25/08/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La pertenencia a sectas por parte de los padres no es causa para limitar la custodia

La Audiencia Provincial de Murcia ha desestimado un recurso de apelación presentado por un hombre contra su exmujer para que retirasen la custodia compartida de su único hijo menor justificando esta petición en **la condición religiosa que profesa la madre**.

El procedimiento se inició porque la madre del menor pretendía dejar sin efecto la custodia compartida y **que el hijo quedase solo bajo su custodia**, a lo que el padre en reconvención, solicitó lo mismo. El Juzgado de Primera Instancia ya desestimó íntegramente la demanda principal promovida por la parte materna y, ahora la AP ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por la parte paterna contra dicha sentencia.

El apelante alegaba que el hecho de que la madre practicase con su actual pareja **la religión Hare Krishna** era motivo de variación sustancial de las circunstancias de régimen compartido que tenían hasta el momento, al tratarse, a su juicio, de “una secta que lleva a los devotos a una rigidez en las costumbres, las relacion

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |